Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 157 /

TEMUCO, 13 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23.12.2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18.12.2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el

ID 0956249.-

fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 497 de Acuerdo de Concejo de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al

desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18.12.2019 que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 03 Programa Previene **$ 16.224.000.-**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Programa Senda Previene, por un costo inicial 2020: $16.224.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional de Senda, a través de diagnósticos locales y acciones que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1.- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal. ***2.- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, conforme a la Planificación Comunal Anual respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.*** ***3.- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la***

corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol a nivel local.
4.- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol.
5.- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol, para contar con información actualizada y específica a nivel comunal y barrial para el desarrollo de políticas locales de drogas.
2.- Participación y asesorías a redes locales para coordinar actividades preventivas, derivaciones y denuncias en temas de drogas y alcohol.
3.- Talleres y actividades preventivo recreativas con la comunidad de difusión en temas preventivos del consumo de drogas y alcohol.
4.- Actividades de Difusión de Prevención del consumo de drogas y alcohol dirigidas a la comunidad.
5.- Informes Semestrales en que se reportan actividades y cumplimiento de objetivos del programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La comunidad de la comuna de Temuco, a través de la atención directa, organizaciones, establecimientos educacionales y/o laborales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero a Diciembre	1) Actividades recreativo preventivas	$ 15.924.000
Enero a Diciembre	2) Actividades de Difusión de prevención del consumo de drogas y alcohol	$300.000
Enero a Diciembre	3) Talleres preventivos del consumo de drogas	0
	Total del programa	**$ 16.224.000.**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: 1) Actividades recreativo – preventivas	
Recursos Humanos	2 Gestores Comunitarios:	$ 13.824.000.-

	• Realizar a lo menos 20 orientaciones, evaluaciones y derivaciones mensuales a usuarios que acuden espontáneamente en la oficina, solicitan hora o son derivados por redes del programa, en temas de tratamiento por consumo de sustancias. Realizar 1 actividad deportiva-preventiva, por mes en julio, septiembre y octubre para niños y familias de diversos sectores de la comuna entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. Realizar 2 talleres o charlas de prevención del consumo de drogas y alcohol, por mes, a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. Entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta preventiva del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de drogas y alcohol, dirigidas a la comunidad. Contratación de 4 Monitores: - Ejecutar actividades recreativas-deportivas, lúdicas y/o presentaciones dirigidas a niños y familias, de diversos sectores de la comuna, con un enfoque preventivo, para detectar la vulnerabilidad social frente al consumo de drogas y alcohol durante los meses de Febrero a Noviembre.	$ 800.000.-
Recursos Materiales	**Premios Programas y Actividades** **Movilización**	$ 300.000.- $1.000.000.-
	Total Actividad	**$16.224.000.-**
	Actividad: ***2)*** Actividades de Difusión de prevención del consumo de drogas y alcohol	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	**Impresión**	$ 300.000.-
Recursos Financieros		
	Total Actividad	**$300.000.-**
	Actividad: ***3)*** Talleres preventivos del consumo de drogas	

Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Total Actividad	**$0.-**
	Costo total de las actividades	**$16.224.000**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

GFB (S) /XCS

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos